



**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION,
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Y EJECUCION DEL PROGRAMA
"MI CALOR, MI HOGAR"**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.672 /

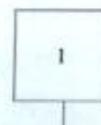
QUILLÓN, Junio 17 de 2024

VISTOS:

1. Convenio de Colaboración, Transferencia de recursos y ejecución, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Subsecretaría de Energía;
2. Decreto Supremo Exento N°128 de fecha 07.06.2024, que aprueba Convenio de Colaboración, Transferencia de recursos y ejecución, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Subsecretaría de Energía;
3. Acuerdo N°853/24 del Concejo Municipal, según consta en sesión ordinaria N° 138 de fecha 22.05.2024;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba presupuesto municipal vigente del año 2024;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y ejecución, suscrito con fecha 08 de mayo de 2024, entre la Subsecretaría de Energía, representado por su Subsecretario, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera y la I. Municipalidad de Quillón representada por don Miguel Peña Jara, Alcalde de la Comuna, para la ejecución del programa "Mi calor, mi hogar", cuya finalidad es mejorar las condiciones de habitabilidad de viviendas sociales, en la comuna de Quillón, y su vigencia será hasta el 30 de abril del año 2025.





2. La Subsecretaría de Energía se compromete a transferir a la municipalidad de Quillón un monto total de \$ **287.691.000.-** (doscientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y un mil pesos), en dos cuotas y serán administrados por la municipalidad exclusivamente para la ejecución del programa en mención.
3. **ESTABLECESE** que la contraparte técnica y financiera por parte de la municipalidad, son los siguientes funcionarios:
 - ✦ Gerardo Vásquez Navarrete, en calidad de titular.
 - ✦ Kristell Zapata Toro, en calidad de suplente.
4. **IMPUTESE** el gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, al ítem 215 33 01 –SP4 “Transferencias de capital – transferencias al sector privado”; ítem 215 24 03 – SP4 “Transferencia corrientes – Otras entidades públicas – Transferencias a otras entidades públicas” del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

169g.-
DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DAF
- DIDECO
- CONTROL
- SECPLAN
- SECMU